

**VISTOS:**

El oficio ordinario N° 04-497, de fecha 21 de marzo de 2024, del Director de Obras Municipales al Alcalde de La Serena; el Informe N° 04-16, de fecha 7 de febrero de 2024, elaborado por el profesional de la Dirección de Obras Municipales, don Diego Pizarro Escudero; la solicitud de visita inspectiva, de fecha 22 de enero de 2024, de don Manuel Santiago Espinoza Hinojosa; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal vigente; la ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades propias de mi cargo; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, para postular a un subsidio habitacional el Servicio de Vivienda y Urbanismo requiere se dicte un decreto de demolición del total o parte de la vivienda que corresponda.

2.- Que, en el inmueble ubicado en Las Compañías, de esta comuna, de propiedad de don Manuel Santiago Espinoza Hinojosa, rol único nacional N° existe una edificación, construida en madera y albañilería de bloques, de superficie aproximada de 134.01 m<sup>2</sup>, conformada por los recintos destinados a living, cocina, baño, 2 dormitorios y taller de trabajo.

3.- Que, de conformidad a lo indicado en el informe N° 04-16, de fecha 7 de febrero de 2024, elaborado por el profesional de la Dirección de Obras Municipales, don Diego Pizarro Escudero, se constató lo siguiente; que, la madera de la estructura de piso se encuentra deteriorada por el ataque de las termitas, lo que ha debilitado se estructura y capacidad de soporte; el revestimiento de piso con tablas deformadas y deterioradas; los muros interiores de madera deteriorados por las polillas y el paso del tiempo, mientras que los de albañilería de bloques se aprecian deteriorados por la humedad; los muros exteriores con alto grado de deterioro, producto de la presencia de termitas y polillas; el revestimiento de los muros exteriores con la madera afectada por las termitas y polillas y las planchas de zinc perforadas y oxidadas; la estructura de techumbre deteriorada por el paso del tiempo y las termitas; el cielo deformado y la cubierta con fisuras; los marcos de puertas y ventanas atacados por polillas y termitas; las instalaciones de agua potable y alcantarillado, en mal estado de conservación; y, la instalación eléctrica, obsoleta y fuera de la norma.

4.- Que, el inmueble referido, se encuentra en mal estado de conservación presentando estructuralmente varios defectos que comprometen su estabilidad, significando un serio peligro para la integridad física de las personas que en él habitan.

**DECRETO:**

- ORDÉNASE LA DEMOLICIÓN TOTAL DE LA CONSTRUCCION EMPLAZADA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LAS COMPAÑÍAS, LA SERENA**, en una superficie de 134.01 metros cuadrados, de propiedad de don Manuel Santiago Espinoza Hinojosa, por aplicación

del artículo 148, número 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, al no ofrecer las debidas garantías de seguridad, representando un peligro para la seguridad de los moradores.

2. **OTÓRGASE UN PLAZO DE DOS AÑOS, a partir de la notificación de este instrumento**, para llevar a cabo la demolición ordenada, a costa de su propietario, dando estricto cumplimiento a las exigencias establecidas en los artículos 5.8.3 y 5.8.12 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respondiendo por todos los daños, directos e indirectos que, con ocasión de ella, pudieren ocasionarse a terceros, bienes nacionales de uso público, fiscales o privados.
3. **NOTIFIQUESE** al propietario personalmente o en conformidad al artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en el caso de no ser habido, por la Dirección de Obras Municipales.
4. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



★ HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Propietario
  - Dirección de Obras
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Página Transparencia Municipal
  - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLM/VRS/FRZ/DRC

1327